MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

29 AGO 2017

RESOLUCION No. 1543

Por la cual se reconoce una bonificación por matrimonio

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975, la Junta Directiva autorizó el reconocimiento de la bonificación por matrimonio equivalente a un mes de la asignación básica mensual que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975 los requisitos para acceder a la bonificación por matrimonio son: Ser empleado de la planta de personal del ICETEX con una antigüedad no inferior a seis meses y presentar la solicitud acompañada de la copia autenticada del Registro Civil de Matrimonio.

Que la señora LADY MARCELA GAMBOA JIMENEZ, mediante oficio del 22 de agosto de 2017 solicita el reconocimiento de la bonificación por matrimonio de acuerdo con el Registro Civil de Matrimonio, Indicativo Serial 6072359, registrado en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, documentos que fueron revisados por la contratista encargada de la nómina.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Reconocer y pagar a LADY MARCELA GAMBOA JIMENEZ, Tecnico Administrativo Grado 01 del Grupo de Talento Humano adscrito a la Secretaria General del ICETEX, la suma de Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos ($2.058.339.oo) M/CTE., por concepto de bonificación por matrimonio de acuerdo con los documentos que reposan en su Historia Laboral.*

ARTICULO 2º. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, Sueldos de Personal de Nómina.*

ARTICULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Reviso: Lida Mireya Ortiz Cortes – Contratista – Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Juan Sebastián Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica